

Preguntas frecuentes – Convocatoria Ramón y Cajal 2025

Sobre la convocatoria en general

¿Cuántas ayudas se convocan?

494 ayudas en total: 477 del turno general, 10 del turno de reserva para personas con discapacidad ($\geq 33\%$) y 7 del turno RyC-INIA-CCAA (centros agrarios/alimentarios de las CCAA y CSIC-INIA). Dentro del turno general, 80 ayudas están reservadas para la atracción de talento (investigadores con vínculo continuado en el extranjero).

¿Cuál es el presupuesto total?

132.346.140 € (con posibilidad de ampliación de hasta 15.000.000 € adicionales si hay más crédito disponible antes de la concesión).

¿Qué normativa regula la convocatoria?

La Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre (bases reguladoras), modificada por las Órdenes CNU/1459/2023 y CNU/307/2024, junto con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y normativa del FSE+ (cofinanciación europea).

Plazos

¿Cuándo se presentan las solicitudes?

Del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2025, hasta las 14:00h (hora peninsular).

¿Cuándo se resuelve la convocatoria?

En un plazo máximo de 6 meses desde el cierre del plazo de solicitudes (ampliable

hasta 2 meses más por el periodo de evaluación).

¿Cuándo debe incorporarse la persona seleccionada?

A más tardar el 1 de septiembre de 2027, siempre el día 1 de un mes.

Requisitos de las personas candidatas

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Estar en posesión del grado de doctor.
- Para turno general y RyC-INIA-CCAA: doctorado obtenido entre el 1/1/2015 y el 31/12/2023 (ampliable por bajas, permisos de cuidado, nacimiento/adopción, violencia de género, etc.).
- Para turno de discapacidad: doctorado entre el 1/1/2012 y el 31/12/2023.

- No haber sido beneficiario/a en convocatorias anteriores de Ramón y Cajal.
- No ser beneficiario/a de Juan de la Cierva (salvo que se haya disfrutado al menos un año).
- Presentar una única solicitud.
- Si se solicitó en la convocatoria 2024, haber obtenido al menos 50 puntos.

¿Qué requiere la "ayuda para atracción de talento"?

Vínculo profesional postdoctoral ininterrumpido con organismos extranjeros desde, al menos, el 1 de enero de 2023 hasta el inicio del plazo de solicitudes (se permiten huecos de hasta 90 días o 3 meses consecutivos).

¿Qué documentación hay que adjuntar?

- CVA (currículum abreviado, máx. 4 páginas).

- Memoria de trayectoria investigadora (máx. 10 páginas, ver Anexo III).
- Pasaporte (solo extranjeros no residentes en España).
- Título de doctor (solo si se obtuvo en universidad extranjera).
- Documentación específica si se acoge a ampliaciones de plazo o al turno de discapacidad.

Requisitos de los Centros de I+D (entidades beneficiarias)

¿Qué entidades pueden ser beneficiarias?

Organismos públicos de investigación, universidades públicas y privadas con actividad en I+D+i, entidades sanitarias, institutos de investigación sanitaria acreditados, centros tecnológicos, otros centros públicos/privados de I+D+i sin ánimo de lucro, y los centros del sistema

INIA-CCAA (solo para el turno específico).

Características económicas de la ayuda

¿Cuánto dura el contrato?

5 años, divididos en dos fases: primera fase (mínimo 3 años) y segunda fase (máximo 2 años, solo si se obtiene la acreditación R3 como investigador/a establecido/a).

¿Cuál es la cuantía de la ayuda?

- Primera fase: 38.270 €/año (retribución mínima bruta: 36.720 €/año).
- Segunda fase: 47.500 €/año (retribución mínima bruta: 43.400 €/año).

¿Hay financiación adicional?

Sí: 50.000 € adicionales para gastos de

investigación (viajes, personal de apoyo, etc.), que se duplican a 100.000 € si se concede la ayuda de atracción de talento. Hasta un 20% de este importe puede destinarse a complemento salarial del investigador/a.

¿Quién paga la diferencia si el salario es mayor?

El Centro de I+D debe asumir cualquier coste de contratación que exceda la ayuda concedida.

Evaluación y selección

¿Cómo se evalúan las solicitudes?

Un único criterio ("Trayectoria científico-técnica", 0-100 puntos) con tres subcriterios:

- Aportaciones científico-técnicas (0-55 puntos)

- Movilidad e internacionalización (0-20 puntos)
- Grado de independencia y liderazgo (0-25 puntos)

¿Cuál es la puntuación mínima para ser financiado?

80 puntos o más, dentro del cupo disponible por área temática.

¿Qué pasa si obtengo menos de 50 puntos?

No podrás participar como candidato/a en la siguiente convocatoria de Ramón y Cajal.

¿Cómo se resuelven los empates?

Por orden: 1) mayor puntuación en subcriterio 1.1 (aportaciones científico-técnicas); 2) subcriterio 1.3 (independencia y liderazgo); 3) subcriterio 1.2 (movilidad); 4) orden de presentación de la solicitud.

Incorporación y movilidad

¿Hay requisito de movilidad para incorporarse a un centro?

Sí: al menos 24 meses de estancias (continuas o discontinuas, de mínimo 1 mes cada una) en centros de I+D distintos de aquel donde se incorpore. No aplica si el doctorado se obtuvo íntegramente en universidad extranjera o si se participa en el turno de discapacidad.

¿Es obligatorio crear un puesto de trabajo permanente?

Sí. El Centro de I+D debe comprometerse a crear un puesto permanente con perfil adecuado, que debe acreditarse junto con el informe de seguimiento final. El incumplimiento conlleva la devolución de la ayuda de la quinta anualidad.

Otros

¿Es compatible con otro contrato laboral?

No, los contratos financiados son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado.

¿Se puede hacer docencia?

Sí, hasta 100 horas anuales como colaboración complementaria, a petición propia y con aprobación de la institución.

¿Quieres que profundice en algún punto (por ejemplo, el cálculo de áreas temáticas, el régimen de reintegros, o el detalle de la memoria de trayectoria investigadora)?